



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por **Acordada N° 1782** de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, RUC N° 80018668-0, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. RENATO ORTELLADO ODDONE**, con Cédula de Identidad N° 3.381.938, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 457.770**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 457.770**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 49 de fecha 31 de marzo de 2025 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

4. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 457.770**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2026** y **2027** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

1.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM” ID N° 457.770, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución S2 N° 461 de fecha 19 de diciembre de 2024.

La adjudicación fue realizada según Resolución S2 N° 49 de fecha 31 de marzo de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor máximo total adjudicado es de **G. 319.188.000 (GUARANIES TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL) I.V.A.** incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	Por Cantidad	mínimo: 1177 máximo: 2354	-	109.000	256.586.000	Marca: EPSON fabricante: EPSON CORP procedencia: CHINA Y PAISES LICENCIATARIOS
17	44103103-001	TÓNER PARA IMPRESORA KYOCERA TASKALFA 5501I (TK 6307)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 11 máximo: 22	-	2.095.000	46.090.000	Marca: KYOCERA fabricante: KYOCERA procedencia: CHINA Y PAISES LICENCIATARIOS
34	44103105-001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO - WF - C5390 (T11A120 - AL NEGRO)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 4 máximo: 8	-	330.000	2.640.000	Marca: EPSON fabricante: EPSON CORP. procedencia: CHINA Y PAISES LICENCIATARIOS
35	44103105-002	TINTA PARA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO - WF - C5390 (T11A220 - AL CYAN)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 4 máximo: 8	-	578.000	4.624.000	Marca: EPSON fabricante: EPSON CORP. procedencia: CHINA Y PAISES LICENCIATARIOS
36	44103105-002	TINTA PARA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO - WF - C5390 (T11A320 - AL MAGENTA)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 4 máximo: 8	-	578.000	4.624.000	Marca: EPSON fabricante: EPSON CORP. procedencia: CHINA Y PAISES LICENCIATARIOS
37	44103105-002	TINTA PARA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO - WF - C5390 (T11A420 - AL YELLOW)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 4 máximo: 8	-	578.000	4.624.000	marca: EPSON fabricante: EPSON CORP. procedencia: CHINA Y PAISES LICENCIATARIOS
VALOR MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO								319.188.000	

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

- **RECIBO:** El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **MULTA:** Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la provisión de los bienes en la forma y en el plazo convenidos en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del monto de bien entregado en mora, por cada día hábil de atraso.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **24 (veinticuatro) meses**, contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases, conforme al siguiente detalle:

El plazo máximo de entrega del bien ofertado: es de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de recepción de la orden de compra emitida por la **CONTRATANTE**.

Horario de la recepción de la nota de calendario de entrega de los bienes del proveedor: el proveedor deberá remitir nota calendario al Administrador de **lunes a viernes** en el horario de **07:00 a 12:00 hs**, donde indique la fecha y hora de entrega de los bienes (a ser aceptado por la convocante) ya sea vía nota, fax o correo electrónico, con una antelación de **3 (tres) días hábiles** a la fecha de entrega mencionada en su nota de calendario. Se menciona que, si el proveedor no cumple con el horario establecido en su calendario de entrega, el Administrador tendrá potestad de solicitar una recalendarización debido a la disponibilidad de las autoridades, ya que las mismas establecen su itinerario de acuerdo al calendario remitido. Se tendrá una máxima tolerancia de 20 minutos.

Lugar de entrega de los bienes:

- **Lugar:** Los insumos deben ser entregados en el Departamento de Suministro de Bienes - División Depósito de Bienes.
- **Dirección:** Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova - sub suelo 2 - Palacio de Justicia Asunción.
- **Días:** lunes a viernes
- **Horario:** 08:00 a 12:00 hs.

La Nota de Remisión: debe ser completada en todos los campos, para el cumplimiento de la Resolución N° 41 del 26/09/2014 de la SET, también hacer mención los siguientes puntos: N° de PAC/Descripción del llamado/N° de contrato/N° de ítem y el N° de la orden de compra.

Al momento de la entrega de los bienes solicitados en la orden de compra, el **PROVEEDOR** deberá presentar en mesa de entrada del Dpto. de Suministro de Bienes:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



- Declaración Jurada que certifique la originalidad de los productos, suscripto por el Representante Legal de la Empresa (ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 38).
- Planilla en la cual detalla los números de series de los insumos a entregar (si posee).
- Carta de Garantía, suscripto por el Representante Legal de la Empresa. (12 (doce) meses para los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 38, - 6 (seis) meses para los ítems 5,12,16 y 33)
- Los productos a ser entregados deben contar con un vencimiento de garantía de fábrica (mínimo 6 (seis) meses para los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 38 y 3 (tres) meses para los ítems 5,12,16 y 33) contados a partir de la fecha de entrega (toda vez que se encuentre impresa en la caja o envoltorio).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo de la **LIC. PAOLA RODRIGUEZ**, Directora del Departamento de Suministro de Bienes de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

N° 35 /2025

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El **PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes mayo y año 2025

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: PRINTEC S.A.



SR. RENATO ORTELLADO ODDONE